

S/93

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 31 DIC. 2025

VISTO: la necesidad de otorgar un incremento de crédito a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;-----

RESULTANDO: que el Ministerio de Salud Pública recibió un refuerzo de créditos por el Artículo 41º de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;-----

CONSIDERANDO: que a tales efectos corresponde autorizar, la transferencia de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones);---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### R E S U E L V E:

- 1º.- Transfiérese a la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, la suma de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-----
- 2º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 21 – Subsidios y Subvenciones, Unidad Ejecutora 012 – Ministerio de Salud Pública, Programa 440, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 01.-----
- 3º.- Remítanse estas actuaciones a intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-----
- 4º.- Pase a sus efectos al Área Económico Financiero y al Contador Central Delegado de la Contaduría General de la Nación.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-8569-2025.

LP/st.

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Ing. Carolina Cosse  
Vicepresidenta de la República  
en ejercicio de la Presidencia